

- Laderas: Engloba las áreas pertenecientes a los sistemas orográficos relevantes de la estructura física insular, señalando muchas veces la transición entre unos paisajes y otros. Por lo general, se caracterizan por su pendiente pronunciada y el predominio de suelos rocosos con vegetación de óptimo infrasilvico. La accesibilidad a estas Unidades es reducida, lo que limita sobremanera el número y la intensidad de los usos registrados.
- Malpaíses y Llanos: Aglutinan los espacios a nivel insular definidos por su reducida pendiente, característica que los diferencia de otras unidades como Montañas, Barrancos y Laderas. Engloba desde malpaíses volcánicos, más o menos recientes, a coladas lávicas aisladas y depósitos de jabales del sur. Se trata de áreas que presentan una gran accesibilidad, registran numerosos impactos fruto de actividades de reciente introducción y pueden sufrir una merma considerable de su calidad natural, al tratarse de elementos extremadamente vulnerables.
- Costas: Las áreas costeras comprenden una extensión a lo largo del litoral que abarca desde la cota batimétrica 300, hasta la interfaz mar-tierra que el PIOT ha delimitado atendiendo a lo establecido en la Ley de Costas.
- Áreas Homogéneas Naturales con predominio de elementos bióticos: Aglutina las áreas en las que la cubierta vegetal representa su factor diferenciador.
 - Forestal arbolado: Detentan un gran valor ambiental o productivo y se dispone formando una franja circular más o menos continua que engloba la mayor parte de las áreas de pinar de la isla, incluyendo los enclaves de monteverde de Anaga y Teno.
 - Forestal potencial forestal arbolado: Están constituidas por terrenos sin cobertura arbórea que se extienden desde las zonas altas de la isla, por debajo del piso de alta montaña ocupado por la formación de retamar-codesar, hasta las medianías. Son terrenos que en el pasado registraron un intenso aprovechamiento maderero o agrícola. En la actualidad no detentan un valor productivo significativo, resultando adecuadas para la repoblación forestal.
- Áreas Homogéneas Naturales con predominio de los elementos antrópicos. Incluye ámbitos cuya caracterización deviene del proceso transformador al que han estado sometidos por la intervención humana.
 - Agrícola 1 de costa y medianías: Engloba los ámbitos de mayor aptitud agrícola, tanto de costa, como de medianías.
 - Agrícola 2: Son espacios agrícolas de larga tradición en los que la actividad primaria se desarrolló pese a las limitaciones físicas impuestas por el medio.

- Agrícola 3: Son espacios agrícolas de menor valor agrológico pero que detenta una calidad paisajística innegable, cuya conservación está ligada al mantenimiento de este uso y del poblamiento tradicional asociado.
- Áreas comunes: Se trata de áreas que no tienen una vocación de uso definida pero sí un valor estratégico por la reserva de suelo que representan para usos ajenos a los procesos de urbanización o edificación.
- Residencia, industria y sistemas insulares: En estas áreas se incluyen un conjunto de ámbitos de morfología y destino diverso, tales como núcleos tradicionales, asentamientos rurales, nuevas urbanizaciones, cascos urbanos, polígonos o áreas industriales, núcleos turísticos. Por lo general, se trata de espacios clasificados como suelo urbano por el planeamiento general, aunque también se han incluido áreas que actúan como reservas de sistemas generales (grandes infraestructuras o equipamientos) en el contexto insular.

5. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

A continuación, siguiendo la estructura fijada por el *Decreto 35/1995*, se desarrolla el *Diagnóstico Ambiental* del Plan. Los principales aspectos tratados conciernen al análisis de la problemática ambiental que se registra actualmente en la isla con respecto a la gestión de los residuos, a las limitaciones a la implantación de infraestructuras de residuos impuestas por variables de carácter ambiental, y a la identificación de las Unidades Ambientales consideradas potencialmente aptas para su localización.

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE

La actual gestión de los residuos generados en la isla de Tenerife lleva aparejada una serie de impactos ambientales, diferentes en función del tipo de residuo tratado:

- Residuos Urbanos: Los residuos urbanos se componen básicamente de dos flujos principales:
 - Residuos domiciliarios, que incluye la fracción de basura recogida selectivamente (papel-cartón, envases y vidrio), como la recogida en la forma "todo en uno". Las estimaciones para el año 2004 cifran la producción anual en 510.194 tn (ver flujograma adjunto).
 - RICIA,s, que engloba los residuos, asimilables a urbanos, generados por la actividad industrial, institucional y comercial. Su volumen anual asciende a 78.459 tn.

Tomando como referencia los datos estimativos del año de referencia (2004), aproximadamente un 80% de los residuos urbanos son trasladados al Complejo Medioambiental de Tenerife. Por tanto, es en este lugar donde se registran los principales impactos asociados a este tipo de residuos.

Uno de los aspectos más problemáticos vinculados a la gestión de los RU es el tratamiento de los lixiviados, líquido generado principalmente a partir de la descomposición de la materia orgánica, y que presenta unos altos niveles de DQO y DBO₅, lo que puede propiciar, en caso de vertido, la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas. El Complejo Medioambiental cuenta con varias balsas de recogida de lixiviados, y en breve contará con una planta para su tratamiento.

Otro efecto negativo es la emisión de malos olores, situación que se agrava en días con fuerte estabilidad atmosférica y escaso viento. Bajo estas condiciones meteorológicas, la brisa terral puede propagar estas emisiones hacia los núcleos costeros más cercanos. El sellado y la recogida de los gases han paliado este problema.

Un inconveniente añadido es el tránsito continuo de vehículos pesados, fuente de ruidos y emisiones, aunque la distancia que separa a esta instalación de la población más cercana (Tajao) constituye un factor atenuante del perjuicio ocasionado sobre las condiciones de sosiego público.

- Vehículos Fuera de Uso: En el Plan Integral de Residuos de Canarias se exponen algunos de los factores desencadenantes de la problemática ambiental generada por este tipo de residuos. Los trámites administrativos para dar de baja un vehículo son, en gran medida, el origen del abandono de estos residuos, en el mejor de los casos, en la vía pública, o de forma incontrolada en vertederos que no cumplen los requisitos legales. Esta situación provoca un impacto paisajístico puntual y una contaminación difusa de difícil estimación, además de gastos adicionales para la administración insular y municipal por cuanto deben encargarse de los costes de gestión final en ausencia de propietario del vehículo.

Además, se trata de un problema in crescendo, en la medida en que el parque automovilístico de Canarias no ha dejado de incrementarse en consonancia con un período de bonanza económica que ha experimentado el archipiélago en la última década. No en vano, en Tenerife se ha pasado de matricular 36.789 vehículos en el año 2001, a 46.003 en 2005, a lo que ha de unirse la aplicación de medidas incentivadoras para la sustitución de vehículos antiguos, caso del Plan Prever.

En la isla la presencia de un único gestor autorizado determina que haya una gran cantidad de VFU abandonados que no reciben el tratamiento adecuado. Debe tenerse en cuenta que para el año 2004 la generación de VFU se estima en 14.430 unidades, lo que representa la producción de 8.658 tn de metal, 461 tn de caucho y 981 tn de plástico.

- Neumáticos Fuera de Uso: El principal flujo de aportación de este tipo de residuos procede del tráfico rodado, ya sean los utilizados por vehículos en circulación, o los procedentes de aquellos automóviles que se han dado de baja. Menor contribución al volumen total tiene los neumáticos utilizados por los aviones. Las previsiones para el año 2004 cifran el volumen de NFU en Tenerife en 5.543 tn.

Hay que tener en cuenta la problemática especial que presentan los NFU para su eliminación. Un porcentaje mínimo se reutiliza en forma de recauchutado, lo cual constituye una forma de prolongar la vida útil del neumático, pero a la larga también se transformará en residuo. La forma habitual de tratamiento en el pasado, el vertido

incontrolado, tiende a desaparecer, aunque aún hoy pueden verse en algunos puntos de la Isla (escombreras, cunetas de la carretera, fincas abandonadas en la periferia de núcleos urbanos). Su depósito en vertedero controlado, conjuntamente con otros residuos, no es una medida adecuada, por cuanto los neumáticos han sido fabricados para resistir la degradación. A ello hay que unir la gran ocupación de volumen que supone, lo que ha llevado a desarrollar experiencias para su trituración con carácter previo al vertido. La incineración al aire libre tampoco parece una solución idónea en la medida que constituye una fuente de generación de humos y gases que comprometen la calidad del aire y la salud humana en su entorno inmediato. Su actual vertido en las celdas del Complejo Medioambiental de Tenerife supone un desperdicio de sus amplias posibilidades de reciclaje.

- Residuos Sanitarios: La parte más significativa de este tipo de residuos corresponde, lógicamente, a los generados en hospitales y centros de salud o asistenciales. En su mayor parte corresponden a residuos encuadrados en los Grupos I y II, esto es, asimilables a residuos urbanos, y que no presentan especial problemática. Las estimaciones del Cabildo para el año 2004 cifran en 4.288 tn la producción de este tipo de residuos.

Por el contrario, los residuos sanitarios del Grupo III, o de biorriesgo, requieren la adopción de medidas especiales de prevención. Como se observa en el flujograma adjunto, la estimación anual de producción asciende a 981 tn y el principal problema que se presenta es su mezcla si no se realiza una adecuada gestión, tanto intra, como extracentro, con los residuos urbanos por la cantidad de material infeccioso que contienen.

En cuanto al Grupo IV, correspondiente con los residuos sanitarios especiales, su gestión está sujeta a requerimientos especiales. Generalmente se asimilan a residuos urbanos, o bien se entregan a gestores autorizados. Se estima una producción anual en la isla de 27 tn.

- Lodos de EDAR: La generación anual de lodos de depuradora en el conjunto de la isla se estima en 29.025 tn y las previsiones apuntan a un aumento significativo a medio plazo debido al crecimiento demográfico de los últimos años, al dinamismo del sector turístico, y a la construcción de un mayor número de depuradoras para cumplir la legislación vigente. Como es sabido, este producto resulta del proceso de depuración de las aguas residuales urbanas, tras un proceso de fermentación anaerobia y desecación de los fangos.

Los lodos de depuradora admiten varios tratamientos, como el depósito en vertedero controlado, el compostaje, y la valorización energética. En Tenerife el sistema empleado es el primero, en parte debido a que el compostaje de lodos requiere de un secado previo eficiente para garantizar su manejo. Los sistemas de deshidratación actualmente implantados en las EDAR no muestran gran rendimiento, en parte debido a que las eras de secado son de difícil implantación en el medio insular por problemas de espacio y de requerimientos mecánicos específicos. Ello motiva que se haya recurrido al vertido en el Complejo Medioambiental de Tenerife, y que éste se produzca en un estado prácticamente acuoso, con la consiguiente producción de lixiviados y olores.

- RMDSAM: Se trata de residuos cuya fuente de generación es diversa (instalaciones ganaderas, mataderos, carnicerías) y que detentan una peligrosidad potencial, como es el caso de los materiales especificados de riesgo (MER). En Tenerife la producción anual se estima en 1.989 tn, de las cuales el grueso principal está representado por los animales muertos en granjas (615 tn) y por otros restos (1.211 tn). Tradicionalmente, en las granjas se procedía al abandono o enterramiento de los animales muertos, aunque se trata de un método en franco retroceso, tanto por el declive de la cabaña ganadera, como por la necesidad de adoptar medidas sanitarias más estrictas desde la aparición de casos de Encefalopatía Espongiforme en el ganado bovino, enfermedad que se transmite a los seres humanos. Es precisamente esta práctica -el enterramiento- la que presenta una mayor problemática desde un punto de vista ambiental.

Por el contrario, la apuesta por un modelo centralizado en el sacrificio de animales, del que surgen los mataderos insulares, constituye un elemento que facilita la gestión de estos residuos. El Matadero Insular de Tenerife, en concreto, cuenta con tratamiento de los efluentes líquidos, que posteriormente son vertidos a la red general de saneamiento.

- Restos vegetales de actividad agraria: La actividad agrícola genera básicamente residuos de naturaleza distinta, que van desde los restos vegetales (materia orgánica), a los plásticos de invernaderos y a los envases peligrosos derivados de la utilización de fertilizantes y pesticidas. En el caso concreto de los restos vegetales, se estima que en el año 2004 la producción de este tipo de residuos en la isla es de 232.356 tn.

Estos restos vegetales se acumulan, en su mayor parte, en los bordes de fincas y en las cunetas. Una buena parte de los mismos se vierte en las propias fincas y sufren un proceso de biodegradación. Otra fracción se acumula al borde de las explotaciones o en las cunetas de las carreteras, recurriendo en muchos casos a su eliminación mediante quemas, actividad responsable de la emisión de humos a la atmósfera.

Otra parte se utiliza como cama o alimento para ganado, aunque esta fracción tiende a ser cada vez menor por el declive del sector ganadero, especialmente de la ganadería de carácter familiar que por su carácter complementario de la actividad agrícola tradicional servía como fuente nada desdeñable para la reutilización de estos residuos.

Finalmente, un porcentaje del mismo se destina a la fabricación de compost. La única planta de compostaje existente en la isla se encuentra en el Complejo Medioambiental de Tenerife.

- Purines: Los residuos procedentes de la actividad ganadera son básicamente estiércol y purines. La generación anual en Tenerife de cada uno de ellos se estima en 150.000 tn.

Antaño, en una economía de subsistencia de base agraria, en el que la actividad ganadera desempeñaba un papel complementario de la agricultura, buena parte de estos residuos era aprovechada como abono para los cultivos. En la actualidad, el paulatino declive de la explotación ganadera tradicional, la disociación creciente entre las dos actividades, y el auge experimentado por la ganadería intensiva, ha llevado a la conversión de estos dos productos en residuos.

Además, el sistema de limpieza empleado en las explotaciones ganaderas intensivas, basado en la utilización de agua a presión, transforma el excremento de los animales en un residuo líquido, favoreciendo el incremento de la producción de purines.

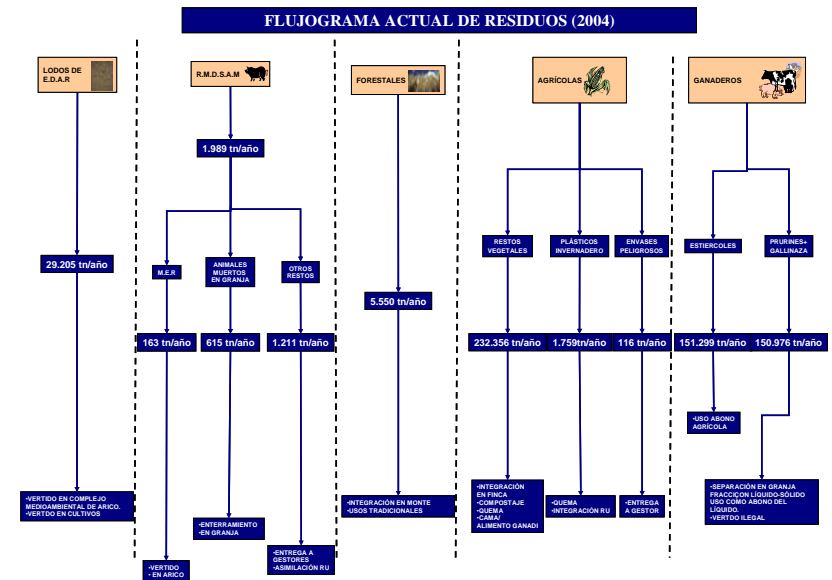
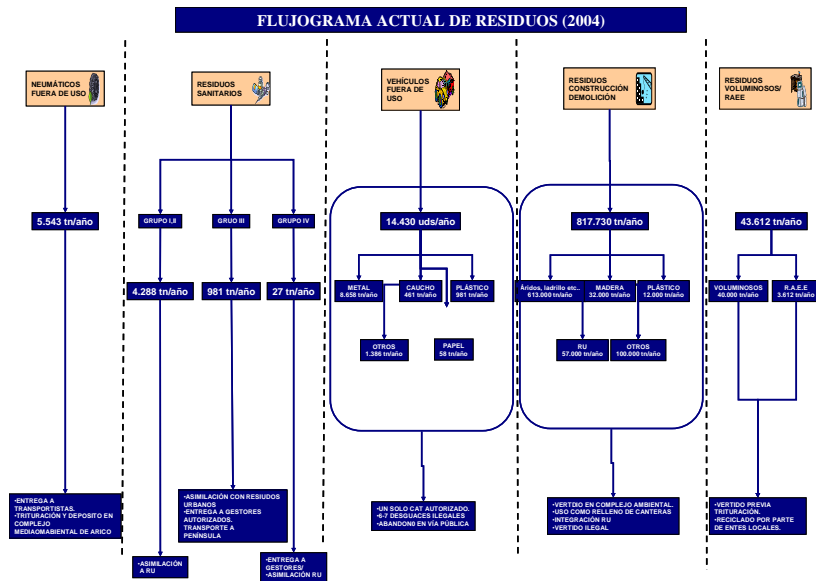
El inadecuado tratamiento de estiércol y purines puede generar problemas sanitarios para los animales y personas que trabajan en la explotación, así como medioambientales. Los vertidos de purines en cauces públicos conllevan un grave riesgo de contaminación de los terrenos y las aguas subterráneas. Especial importancia cobra la contaminación de las aguas por nitratos, problema que sería menor si las explotaciones ganaderas se dotaran de las instalaciones necesarias para el tratamiento de los purines. La aparición de plagas de insectos (moscas, mosquitos), presencia de bacterias, y una pérdida de la calidad del aire por la emisión de olores desagradables e intensos procedentes de sustancias amoniacales y sulfhídricas completan el panorama.

- Residuos de Construcción y Demolición: En Tenerife se calcula una generación anual de 817.730 tn, de la cual casi un 75% (613.000 tn) corresponde a áridos, ladrillos y otros materiales de construcción. En menor medida contribuyen los plásticos (12.000 tn) y la madera. En la actualidad, asociado a los RCD, se registra una grave problemática ambiental en la isla derivada de la suma de varios factores:

- El progresivo incremento que ha experimentado la generación de este tipo de residuos, producto, tanto de la expansión urbanística y edificatoria de los últimos años, como del desarrollo de las infraestructuras públicas. Según datos recientes de la Confederación Canaria de Asociaciones Profesionales (CONCAP), cada habitante de la Isla genera entre 520 y 760 kg de escombros al año.
- El cierre de algunos vertederos controlados que servían como punto de destino de este material.
- La mayor sensibilidad ambiental de la sociedad hacia este problema.

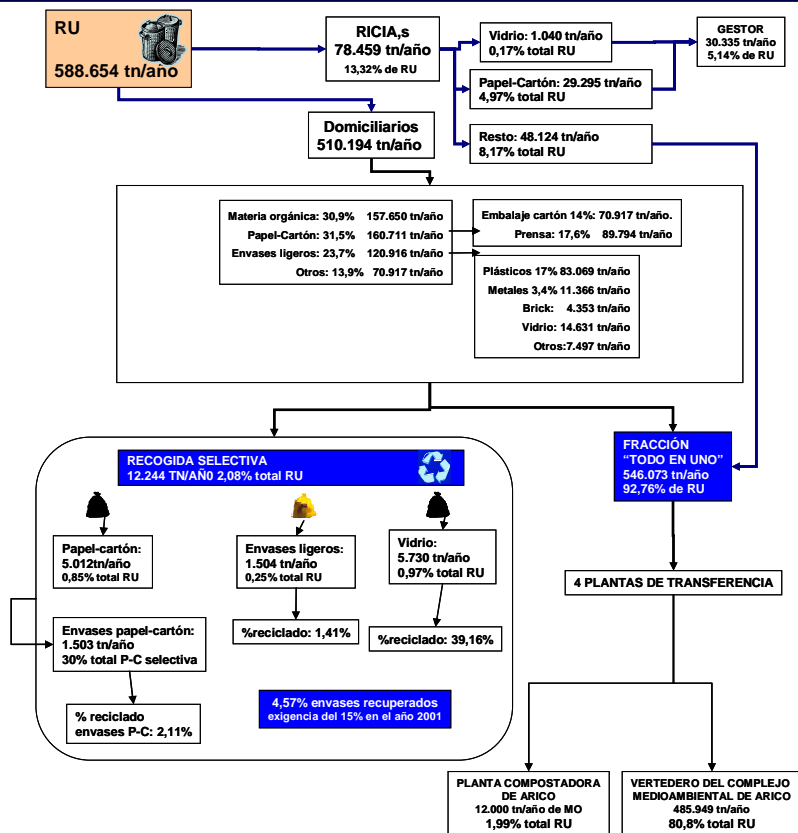
La mayor parte de los RCD se pueden considerar inertes, lo que significa que su poder contaminante es relativamente bajo. El perjuicio ambiental que originan deriva de su enorme impacto visual, especialmente cuando se vierte de forma incontrolada, práctica bastante habitual en las islas hasta fechas recientes. En menor medida, los RCD pueden contener sustancias más contaminantes, que requieren un tratamiento previo para no tener efectos sobre el medio ambiente, como pinturas, disolventes, amianto, etc. La madera y los plásticos también deberían separarse del flujo de residuos considerado inertes, método al que se recurre pocas veces. A esta problemática ambiental hay que añadir el despijarro de materias primas y recursos naturales que supone una inadecuada gestión de este tipo de residuos. Una parte de los RCD puede ser reciclada o reutilizada, lo que puede reducir la extracción de recursos geológicos y, por extensión, el impacto ambiental que genera esta actividad.

El Plan Insular de Tratamiento y Depósito de Escombros¹ y el Plan Regional de Canteras Abandonadas de Canarias (1995) vinieron a paliar los problemas derivados del vertido incontrolado de RCD. En el segundo se proponía restaurar los huecos de explotaciones abandonadas mediante el relleno con materiales inertes de construcción y demolición y su posterior adecuación paisajística. Otra medida que, en menor grado, ha contribuido a atenuar la problemática ambiental es la posibilidad de llevar a los Puntos Limpios los residuos procedentes de pequeñas reformas domiciliarias. Se trata de una medida que, al menos, sirve como válvula de escape para controlar una fracción reducida de los RCD, que de otra forma está abocada a ser vertida de forma indiscriminada.



¹ Propone los siguientes puntos de vertido: El Riquel (Icod de los Vinos), Finca Los Jimeno (Guaza-Arona), Montaña Talavera (S/C de Tenerife), El Badén (Guimar) y Barranco de Poncio (San Juan de la Rambla).

FLUJOGRAMA ACTUAL DE RESIDUOS (2004)



5.2 LIMITACIONES DERIVADAS DE ALGÚN PARÁMETRO AMBIENTAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS

Varios son los factores que limitan o restringen la instalación de infraestructuras de gestión de residuos. Estos factores, que pueden tener un alcance genérico, son aplicables a la totalidad de las infraestructuras, y otros son específicos y, por tanto, sólo deben considerarse para tipos concretos de éstos.

Con carácter general, se considera que la existencia de un Espacio Natural Protegido (ENP), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) constituye un factor limitante de primer orden para la implantación de infraestructuras vinculadas con la gestión de residuos. Se estima que el tipo de actividad que se desarrolla en ellas; la emisión de humos, polvo y la generación de ruidos; el tráfico pesado inducido para el transporte de los residuos; la ocupación física del suelo para la construcción de las instalaciones; así como el riesgo medioambiental inherente a la manipulación de los residuos más tóxicos, son argumentos suficientes para considerar incompatible este uso con los fundamentos de protección de los ENP y con los criterios que motivaron la declaración de los LIC y las ZEPA.

No obstante, existen tres tipos de infraestructuras de residuos que se estiman admisibles en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos: los Puntos Limpios, los Vertederos de Inertes y las Plantas de Compostaje vinculadas directamente a explotaciones agrícolas.

La existencia de asentamientos humanos en el interior de los Parques Rurales de la isla (Teno y Anaga), su dispersión geográfica, la gran distancia con respecto a los núcleos que actúan como cabeceras municipales o comarcales y, finalmente, la deficiente accesibilidad por carretera en términos de "tiempo" hace que se considere factible la implantación de Puntos Limpios en la medida en que contribuyen a facilitar la recogida y separación selectiva de determinados residuos por parte de los residentes en estos Espacios Naturales, evitando el transporte por carretera de los mismos, y coadyuvando, en última instancia, a una mejor protección del espacio.

De igual manera, dado que los vertederos de inertes, previo tratamiento y selección de los materiales depositados en los mismos, puede constituir una forma de restaurar, en su etapa inicial, un espacio profundamente degradado, se considera factible su ubicación en ENP, siempre y cuando la actividad no atente o perjudique a los fundamentos de protección del espacio.

Asimismo, en los espacios agrarios de entidad existentes en el seno de los ENP, especialmente en Parques Rurales y Paisajes Protegidos, se entiende admisible la ubicación de pequeñas Plantas de Compostaje asociadas exclusivamente a las fincas agrícolas existentes, como forma de valorización de los residuos vegetales.

La restricción al emplazamiento de instalaciones de esta naturaleza debe operar también fuera del ámbito de las áreas sometidas a régimen de protección. Superada desde hace mucho tiempo la visión "aislacionista" de los espacios protegidos, la conservación de la biodiversidad exige de medidas integrales aplicables a la totalidad del territorio, modulando su intensidad y alcance en función de las características que éste presente. Por ello, se estima que otro factor restrictivo a considerar es la existencia de hábitats naturales fuera de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000. En estas áreas no deberían ubicarse instalaciones de ningún tipo, como medida para evitar su fragmentación. Esta limitación es, si cabe, más necesaria en la franja costera de la isla.

La existencia de entornos con una elevada calidad visual o que tengan una fragilidad paisajística que desaconseje el emplazamiento de este tipo de infraestructuras representa otro parámetro a tener en cuenta. Estos espacios son poco aptos, a priori, para la

ubicación de instalaciones relacionadas con la gestión de residuos que impliquen grandes superficies techadas o que conlleven el acopio y tratamiento de un gran volumen de residuos a cielo abierto (vertederos, plantas de tratamiento y estaciones de transferencia de RCD).

La contaminación de las aguas subterráneas se convierte en un elemento a considerar. Aquellas instalaciones (vertederos de residuos peligrosos, plantas de tratamiento de purines, plantas de secados de lodos, centros autorizados de tratamiento de vehículos) en las que se desarrolle una actividad susceptible de repercutir negativamente en la calidad de las aguas a través de procesos como la contaminación por nitratos o el vertido de residuos tóxicos, no deberían localizarse en terrenos en los que su comportamiento hidrogeológico favorezca la dispersión de las sustancias contaminantes por el subsuelo. En su defecto, se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier vertido que no haya sido previamente depurado, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la legislación y planificación hidrológica.

Ha de considerarse, además, las molestias generadas a la población, ya que la implantación de esta actividad en el territorio puede tener consecuencias negativas sobre las condiciones de habitabilidad y sosiego de los asentamientos humanos cercanos. En concreto, debería seleccionarse ubicaciones alejadas de los núcleos, preferentemente, en el caso de las infraestructuras desarrolladas en espacios abiertos (complejo ambiental, vertederos) o que por su actividad (plantas de compostaje de carácter industrial, estaciones de transferencia y plantas de tratamiento de RCD, planta de valorización energética, hornos incineradores de RMDSAM) constituyan un foco de generación de ruidos o de emisión al aire de gases, cenizas y otras partículas en suspensión. Ha de admitirse que la aplicación de esta limitación ambiental choca frontalmente con una realidad territorial caracterizada por la forma extensiva en que el uso residencial ocupa el espacio, ajena muchas veces al proceso planificador, pero al menos debería velarse por su cumplimiento en cuanto afecte a los núcleos poblacionales que actúan como cabecera comarcal o municipal.

A tenor de la exposición efectuada, se advierte la concurrencia de muchos factores ambientales que restringen sobremanera las opciones de ubicación de las infraestructuras vinculadas con la gestión de residuos. Por ello, sería adecuado plantear, como colofón a este apartado, las condiciones, que desde esta perspectiva y a efectos de localización, se consideran idóneas para el ejercicio de la actividad. Son básicamente dos:

- La ubicación preferente en ámbitos degradados o en áreas que hayan sufrido una transformación territorial de gran intensidad, responsable de la ausencia de condiciones de naturalidad. En este caso se considera que el destino de los terrenos para este fin constituye una medida positiva, bien porque contribuye a restaurar un espacio profundamente deteriorado, bien porque no cabe esperar la generación de un impacto significativo sobre los valores naturales del medio.
- La priorización de aquellos ámbitos donde ya se localicen infraestructuras análogas, de forma que se trate más de la ampliación de instalaciones que de su implantación "ex novo".

5.3 CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN Y CAPACIDAD DE USO DE CADA UNIDAD AMBIENTAL DEFINIDA

Como se comentó en apartados precedentes, dado el ámbito territorial de estudio, las Unidades Ambientales del PTEOR coinciden con las Áreas Homogéneas Naturales definidas por el PIOT. Corresponde ahora señalar la Calidad para la Conservación de dichas Unidades y su Capacidad de Uso, teniendo en cuenta que el sentido de este análisis no es otro que valorar el grado de admisibilidad sobre el territorio de las infraestructuras vinculadas con la gestión de residuos.

La Calidad para la Conservación o Calidad Ambiental se define "*el grado de excelencia, el valor para no ser alterado o destruido que presenta el territorio*", en definitiva "*el valor para que su esencia, su estructura actual, se conserve*".

La Calidad para la Conservación se gradúa en cuatro niveles (MUY ALTA, ALTA, MEDIA Y BAJA). A la escala insular de análisis, se ha entendido que las áreas que tienen un mayor interés natural son merecedoras de una valoración más alta en cuanto a la calidad que presentan. Por el contrario, aquellos ámbitos más transformados por la actividad humana y que registran usos inequívocamente urbanos son acreedores de una valoración baja. En la siguiente tabla se indica el valor atribuido a cada unidad ambiental.

Tabla 6. Calidad para la conservación de las Unidades Ambientales definidas en el PTEOR

UNIDAD AMBIENTAL	CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN	FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA VALORACIÓN
Laderas	ALTA	Áreas de elevada pendiente pertenecientes a los elementos orográficos más relevantes de la geomorfología insular. Necesariamente no están vinculados a ecosistemas naturales de interés, pero si presentan, en general, una elevada calidad paisajística.
Montañas	ALTA	Constituyen referencias básicas del paisaje y sirven de soporte a ecosistemas de gran valor natural
Barrancos	MUY ALTA	Son hitos relevantes del paisaje; desempeñan un papel fundamental en el ciclo hidrológico para garantizar el drenaje de las aguas; y sustentan singulares ecosistemas asociados
Malpaisés y Llanos	MUY ALTA	Unidad que agrupa un conjunto de espacios heterogéneo (malpaisés basálticos históricos y recientes, depósitos de jable y llanos) muy vulnerables a cualquier intervención antrópica.
Costas	MUY ALTA	Engloba los espacios litorales, en la franja comprendida entre la cota 0 y la línea de servidumbre de costas, que soportan comunidades psamófilas y halófilas de gran interés natural y que han experimentado un fuerte retroceso en las últimas décadas por la intensa presión urbanizadora (residencial y turística).

UNIDAD AMBIENTAL	CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN	FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA VALORACIÓN
Forestal arbolado	ALTA	Comprende las áreas boscosas más importantes de la isla y por ello detenta un especial valor ambiental y productivo.
Potencial forestal arbolado	ALTA	Constituido por terrenos sin cobertura arbórea, pero situadas en áreas de dominio potencial de las masas silvicas. Su principal vocación es la repoblación forestal.
Agrícola 1 de costa y de medianías	MEDIA	Corresponde con la superficie insular que presenta una mayor aptitud agrícola y registra, por tanto, un elevado interés productivo.
Agrícola 2	BAJA	Engloba los espacios agrarios tradicionales que se han desarrollado en el territorio insular pese a las limitaciones impuestas por el medio físico (topografía, elevada pendiente...).
Agrícola 3	MEDIA	Aglutina los espacios agrarios cuyos terrenos no presentan un gran valor agrológico, pero que es necesario mantener por la calidad del paisaje antrópico generado
Áreas comunes	BAJA	Son terrenos sin una vocación de usos definida y carentes de un valor ambiental o productivo.
Residencia, industria y sistemas insulares	BAJA	Espacios profundamente transformados por el proceso urbanizador y por usos intrínsecos del mismo.

Una vez definida la Calidad Ambiental de las Unidades Homogéneas, es necesario analizar, en términos de compatibilidad, la Capacidad que detentan para albergar instalaciones de residuos. En concreto, se manejan dos situaciones posibles: *Compatibilidad* y *Compatibilidad con condiciones* (admisibilidad). En general, aquellas áreas que presentan una calidad MUY ALTA o ALTA no son aptas para el emplazamiento de estas infraestructuras, si bien se contemplan excepciones a la norma, habida cuenta de que es probable la existencia de espacios degradados o de instalaciones de residuos en el interior de estas áreas. En el extremo opuesto, los espacios que han registrado un mayor grado de intervención antrópica y están profundamente desnaturalizados muestran una mejor aptitud para su implantación.

Tabla 7. Capacidad de Uso de las Unidades Ambientales identificadas en el PTEOR respecto a la implantación de infraestructuras de residuos

UNIDAD AMBIENTAL	COMPATIBILIDAD CON INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS	CONDICIONES DE COMPATIBILIDAD
Laderas	Admisible	Siempre que el terreno en el que se implante la actuación: a) se encuentre degradado o

UNIDAD AMBIENTAL	COMPATIBILIDAD CON INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS	CONDICIONES DE COMPATIBILIDAD
		b) su instalación sea necesaria para ampliar o complementar una infraestructura ya existente.
Montañas	Admisible	Siempre que el terreno en el que se implante la actuación: a) se encuentre degradado o b) su instalación sea necesaria para ampliar complementar una infraestructura ya existente o c) coincida con un ámbito extractivo delimitado por el PIOT o por el planeamiento de desarrollo competente.
Barrancos	Admisible	Siempre que el terreno en el que se implante la actuación se encuentre degradado y requiera el vertido de inertes para restaurar el perfil del barranco.
Malpaíses y Llanos	Admisible	Siempre que el terreno en el que se implante la actuación: a) se encuentre degradado y requiera el vertido de inertes para su restauración o b) corresponda con un Área de Interés Estratégico o OSE delimitada por el PIOT
Costas	Admisible	Siempre que el terreno en el que se implante la actuación se encuentre degradado y requiera el vertido de inertes por motivos de restauración.
Forestal arbolado	Admisible	Siempre que el terreno en el que se implante la actuación se encuentre degradado y requiera el vertido de inertes para su restauración o se trate de una planta de compostaje vinculada a una explotación forestal
Potencial forestal arbolado	Admisible	Siempre que el terreno en el que se implante la actuación: a) se encuentre degradado y requiera el vertido de inertes para su restauración o b) su instalación sea necesaria para ampliar o complementar una infraestructura ya existente.
Agrícola 1 de costa y de	Admisible	Siempre que el terreno en el que se implante

UNIDAD AMBIENTAL	COMPATIBILIDAD CON INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS	CONDICIONES DE COMPATIBILIDAD
medianías		la actuación: a) se encuentre degradado o b) su instalación sea necesaria para ampliar o complementar una infraestructura ya existente
Agrícola 2	Compatible	
Agrícola 3	Admisible	Siempre que no afecte al valor paisajístico del espacio agrario
Áreas comunes	Compatible	
Residencia, industria y sistemas insulares	Admisible	Siempre que no genere molestias a la población o, en caso de hacerlo, se adopten medidas para atenuar los efectos negativos sobre las condiciones de salubridad o sosiego público.

6. OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTEOR

Tal como exige el *Decreto 35/1995*, en su Art.10.3.d), en este apartado se analiza en qué medida el presente Plan se ajusta a los objetivos ambientales establecidos por el planeamiento de rango superior, en especial, las Directrices de Ordenación General (DOG) y el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT).

Antes de entrar en materia, es preciso señalar que, dada la naturaleza ambiental del PTEOR, existe una gran coincidencia entre los objetivos territoriales y ambientales del mismo, y los instrumentos de ordenación a los que es necesario supeditarse.

El PTEOR se ha marcado una serie de objetivos generales:

- Maximización de la prevención.
- Maximización de la recogida selectiva.
- Maximización del reciclaje y el compostaje.
- Tratamiento previo de todos los residuos.
- Maximización de la valorización material y energética.
- Eliminación segura de los residuos no valorizados.
- Ordenación insular de la gestión de residuos.
- Modernización del manejo y control de la información sobre residuos.

Estos objetivos principales se articulan en siete Ejes Transversales Estratégicos, en torno a los cuales se agrupan los objetivos específicos y las actuaciones necesarias para su materialización:

- Eje 1. Fomento de la prevención y de la minimización de la generación de residuos y de su peligrosidad.
- Eje 2. Impulso a la máxima recogida selectiva de materiales y a su reciclaje.
- Eje 3. Impulso a la máxima recogida selectiva de materia orgánica biodegradable, a su compostaje y a la promoción del compost de calidad agrícola.
- Eje 4. Tratamiento previo de todos los residuos no recogidos selectivamente y valorización material y energética de los rechazos de algunas corrientes de residuos.
- Eje 5. Eliminación segura de los residuos secundarios generados y no aprovechados.
- Eje 6. Creación de un organismo público para la gestión de residuos en la isla y de un órgano de participación pública en dicha gestión.
- Eje 7. Implantación de sistemas específicos de gestión de la información y control de los distintos flujos de residuos y de acciones para el desarrollo del PTEOR.

En la Directriz 39 de las Directrices de Ordenación General (DOG), aprobadas mediante *Ley 19/2003, de 14 de abril*, se establecen los objetivos que deben presidir la elaboración de las Directrices de Ordenación de Residuos, instrumento encargado de establecer el marco territorial para la correcta gestión de los residuos generados y gestionados en la Comunidad Autónoma de Canarias. Este instrumento de ordenación no ha iniciado su tramitación y por consiguiente no está aprobado. Aún así, resulta evidente que el PTEOR debe tener en cuenta los objetivos marcados por las DOG para estas Directrices sectoriales. Estos objetivos, de los cuales sólo reproducimos los susceptibles de ser asumidos a través del planeamiento, son:

- Reducir la producción de residuos.
- Incrementar su reutilización y reciclaje.
- Minimizar los rechazos destinados a vertederos.
- Maximizar su valorización.
- Asegurar el adecuado tratamiento de los diferentes tipos de residuos que se producen en las islas.
- Establecer los requerimientos territoriales de las distintas instalaciones para la gestión de residuos.